



AUTO No 038

Valledupar, 25 de marzo de 2015

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por ANTONIO JOSE BLANCO CHACON identificado con CC No 13.488.487, para plantas de trituración de materiales pétreos, a ubicar en jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, requiriendo información y documentación complementaria".

El Coordinador de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar, en uso de las funciones delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 097 del 7 de julio de 1999 modificada parcialmente por acto administrativo No 115 del 26 de julio de 1999

CONSIDERANDO

Que el señor ANTONIO JOSE BLANCO CHACON identificado con CC No 13.488.487,, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para plantas de trituración de materiales pétreos, a ubicar en jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas adoptado por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 76 del decreto 948 de 1995, solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **"En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará."**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por ANTONIO JOSE BLANCO CHACON identificado con CC No 13.488.487, para plantas de trituración de materiales pétreos, a ubicar en jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir al señor ANTONIO JOSE BLANCO CHACON identificado con CC No 13.488.487, para que presente ante la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Certificado de tradición y libertad de los predios El Gran Alejandro y La Estrella Roja, con fecha de expedición no superior a 3 meses. De igual manera se debe allegar documento que vincule a los propietarios de los predios con el titular del proyecto (Contrato de Arrendamiento, autorización, etc).
2. Certificado de uso del suelo que establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el EOT.

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en los predios donde se ubican las plantas de trituración de material pétreo en fecha y hora que se determinará posteriormente.



Continuación Auto No 038 del 25 de marzo de 2015, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por ANTONIO JOSE BLANCO CHACON identificado con CC No 13.488.487, para plantas de trituración de materiales pétreos, a ubicar en jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

-----2

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

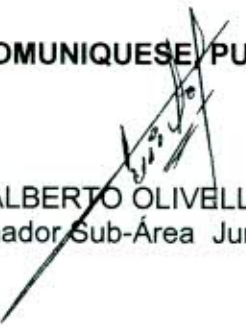
ARTICULO QUINTO: Notifíquese al señor ANTONIO JOSE BLANCO CHACON identificado con CC No 13.488.487 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales del Departamento del Cesar.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNANDEZ
Coordinador Sub-Área Jurídica Ambiental

Expediente No CJA 021-2015